



*Proceso Ejecutivo menor cuantía
Radicación No. 2020-433/LD*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por estimarse procedente, ante la acreditación de envío y devolución del citatorio a la accionada; se ordena el emplazamiento a **ALCIRA GUZMÁN QUINTERO CECILIA**, en la forma dispuesta por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por Secretaría hágase la inclusión de aquellas en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **110** QUE SE FIJÓ EL DIA: 15 DE ABRIL DE 2021.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bc09a58d8244028216609a72191af84275c993def648d5cf9c45649544b3d66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 14/07/2021 03:59:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>